

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF**

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
774
Fecha de Aprobación
01 JUN 2022
ROL S.I.I
2820-27

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 86 de fecha 07/02/2022
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6375056 de fecha de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 55,95 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 27 manzana 11B localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
LESLIA CALLPA CAUTIN	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CONCHA SANTANDER	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



[Handwritten Signature]

PABLO ARELLANO ROCABADO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: LESLIA CALLPA CAUTIN

	DESTINO	SUPERFICIE	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	39,59	D-4	144.803	5.732.751
1	VIVIENDA			144.803	0
2	PRESUPUESTO TOTAL				5.732.751
3		1,50%	REGULARIZACION	5.732.751	85.991
4		75,00%	DESCUENTO	85.991	64.493
DERECHOS MUNICIPALES					21.498

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una vivienda de 55,95m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda en un nivel.
Rol SII N°2820-27

:: La propiedad cuenta con antecedentes preliminares.
RF N°5675/95 por una superficie de 16,36 m²

:: La vivienda a regularizar consiste en un primer nivel con una superficie de 39,59 m²:
• 1° Piso (39,59m²): dormitorio 1 , bodega, dormitorio 2, cocina.

Finalmente la propiedad , queda con una superficie recepcionada total de 55,95m² en un piso, destinado a vivienda.

- **Superficie aprobada y recepcionada** : **55,95 m²**
- **Superficie predial** : **100,08 m²**

- 1° Nivel (55,95 m²) : Living comedor, baño, cocina, bodega, 2 dormitorios.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Andrés Concha Santander**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N°447 de fecha 13.11.2020.

PAR/PGO/cfv.
Kardex 26.834